



EL DESAFÍO DEL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL EN CHILE

THE CHALLENGE OF URBAN AND REGIONAL DEVELOPMENT IN CHILE

Waldo López Muñoz¹

RESUMEN

De acuerdo al *Informe 2011 de ONU-Hábitat*, se revela que en los años venideros va a centrar su trabajo global en el desarrollo urbano sustentable, valiéndose de tres prioridades prácticas. Estas prioridades, se refieren a que se implante una “nueva planificación urbanística”, y como tal, se convierte en una invitación directa a revisar nuestros actuales instrumentos de planificación territorial (IPT), explorar cómo poder mejorarlos, e innovar para acercarlos a la ciudadanía. En igual dirección, sus dos siguientes discernimientos pragmáticos, se refieren a las “instituciones locales, (la) gobernabilidad y (la) legislación” el primero, y a la “economía y financiamiento en el plano urbano”, el que le sigue, correspondiendo a un par complementario de temas asociados e ineludibles, que completa un oportuno marco de referencia explícito, orientado hacia un mejor desarrollo urbano que el conocido hasta ahora. Este trabajo, trata sobre esas dimensiones.

PALABRAS CLAVES: desarrollo urbano, planificación urbana, gobernabilidad

ABSTRACT

According to the 2011 Report of UN-Habitat, in the coming years, this organisation will focus its work on sustainable urban development, based on three practical priorities. These priorities relate to the application of a “new urban planning”, which becomes a direct invitation to review our current planning instruments (IPT), exploring how they can be improved; and to innovate in order to bring them closer to citizens. In the same way, their next pragmatic insights refer, first, to the “local institutions, (the) governance and (the) law”, and second, to “economics and finance at city level”, which correspond to a complementary pair of unavoidable issues that creates an opportune and explicit framework oriented to a better urban development than what we currently know. This work deals with these dimensions.

KEYWORDS: urban development, urban planning, governance



Proyecto de rampa en la Diagonal Pedro Aguirre Cerda de Concepción, que busca transformar la transitada arteria en un flujo que una al centro cívico con el entorno cultural universitario de la ciudad.

¹ Sociólogo, ex Analista del Departamento de Desarrollo Urbano y Regional Región del Biobío, Minvu. Correo electrónico: walop34@hotmail.com

Introducción

En paralelo con el informe ONU-Habitat 2011 aparece como un tejido analítico moderno para formular una nueva política nacional de desarrollo urbano, la que en abril pasado fuera dispuesta para que una Comisión Asesora Presidencial tome a su cargo su formulación, con el fin de tenerla aprobada hacia fines de este año. Algo que aunque no se ciña estrictamente a dichas prioridades de ONU-Habitat, de todos modos es destacable por varias razones. Entre ellas, principalmente, porque valora la trascendencia que posee el urbanismo para la sociedad civil, y porque de este modo contribuye a difundir un tema político y social que es poco conocido, que muchas veces es intrincado, y que quierase o no, afecta a todos, personas y organizaciones, en todo el territorio nacional.

Como es bien sabido, el *leit motiv* de una política de esta naturaleza es la ocupación y el uso del suelo urbano y sus intereses en pugna, armonizados bajo alguna determinada proyección a futuro. Tema que de por sí ya es complicado y al cual, sin embargo, se le tiene que agregar que esta visión a futuro de la ciudad, en los hechos cotidianos, está indisolublemente ligada al uso del suelo regional y con ello, a otro cúmulo de intereses contrapuestos adicionales. Tal como hace más 40 años atrás, así lo hiciera ver la *política nacional de desarrollo urbano de 1979*, en su Anexo, cuando manifestaba que era imperioso agregar la región a la práctica del urbanismo, ya que como se recordará, por esos años, este solo se ocupaba de cada ciudad aislada. Pero no obstante este llamado y tras todo este largo tiempo, este paradigma del saber urbanístico primario, aún no logra ser puesto en práctica cabalmente, dejando entrever que aún no se tiene claro qué atributos distintivos caracterizarían al ‘urbanismo de la región’, concebido como un saber empírico diferente del que se ocupa de la ciudad.

En este sentido, existe una especie de vacío sistémico, que deja de lado explicar a qué se debe que los méritos de cualquiera que sea la *política nacional de desarrollo urbano* de que se trate, estos van a depender del *cuánto*, del *cómo*, y de *lo bien* que se complemente con aquella *política nacional de desarrollo regional* que se halle en práctica. Es decir, no se ahonda en el hecho que esta relación factual, en síntesis, refleja que existe un escenario analítico definitivamente más amplio que el de cada ciudad, y que al momento de formular una política nacional de desarrollo urbano, es donde corresponde situarse.

En este antecedente, sin perjuicio de cuanto se aproxima la anunciada nueva *política nacional de desarrollo urbano* a temas prácticos como los de ONU-Habitat, o de cómo los acoja; pero ante todo, con el fin primordial de abrir nuevos horizontes al pensamiento y la innovación para una mejor actuación que la actual en materias urbanas y regionales de

este carácter, enseguida se extrae lo substancial de una visión nacional amplia, cuya tesis de prueba afirma que en paralelo y como suplemento de apoyo a esta política urbana con que se quiere contar, debe existir y primar una cierta *política nacional de desarrollo regional* explícitamente definida.

El Urbanismo de Nivel Regional

En este contexto más amplio, el urbanismo regional parte del hecho que existe una regionalización oficial del país, que se expresa mediante determinados atributos distintivos de las ciudades que la integran. De donde resulta que la esencia distintiva del urbanismo regional logra ser identificable gracias a aquellos descriptores de gestión que se definan para caracterizarlo (*‘índices e indicadores regionales de desarrollo urbano’*). Esto, según un igual proceso holístico en cada región del país, como el que aparece en el Cuadro 1, y donde además de la *governabilidad* y de los *recursos humanos*, aparece que el urbanismo regional se expresa mediante *descriptores de gestión*, y no primordialmente y solo a través de *planos y ordenanzas*.



Fuente: wlm; *Desarrollo Urbano de Verdad*; 2012; pp.21 (Ensayo no publicado).

Dicho de otro modo, el urbanismo de nivel regional focaliza su atención primordial en el desarrollo urbano del conjunto de ciudades, y se expresa mediante índices e indicadores de cambio y evolución urbanística en el tiempo, o indicadores de gestión formalmente establecidos,.. (*Series temporales*, que de momento no existen). En teoría, se trata de *medidores* de cantidad, calidad, e inversión, que transparentan el costo-efectividad de las obras y actividades realizadas, y además, que sirven para describir objetivamente el grado de cumplimiento de aquellos principios rectores de la sociedad, que rigen a nivel nacional, y que en lo urbanístico, específicamente, se refieren a *la habitabilidad, la sustentabilidad, la funcionalidad, el crecimiento, y la flexibilidad de fines y medios* (esto último, esencialmente, concebido para responder a cada



Proyecto de reconstrucción de la costanera de Dichato, cuyo programa se integró a la planificación urbana del Programa de Reconstrucción del Borde Costero PRBC-18

situación urbanística concreta, en vez que a prototipos teóricos unitarios y rígidos, y centralmente impuestos por ley).

El Urbanismo a Nivel Ciudad

El urbanismo de la ciudad, en otra visión distinta de aquella que ahora se halla en práctica, asume que el proceso nacional de desarrollo urbano y el proceso nacional de desarrollo regional, no solo se potencian y/o se friccionan entre sí, sino

que la mayor o menor gradualidad de su sinergia es una función directa de la calidad política y social de la *gobernabilidad* a cargo de cada cual de ambos procesos. Esto es, de la calidad sistémica que posea la estructura funcional que los relaciona; y en este contexto, de la calidad que posean la *gobernabilidad de nivel regional* y la *gobernabilidad de nivel urbano*, supuesto que la que atañe al gobierno nacional facilita ambas, esencialmente mediante la provisión de recursos para su respectivo desempeño descentralizado (*económicos, humanos y logísticos*).



La nueva planificación urbanística se define a partir de la concepción de un plan general urbano que abarca la ciudad como un todo, independiente de su intersección con la división del territorio por municipios. Vista de Concepción desde el cerro Caracol.

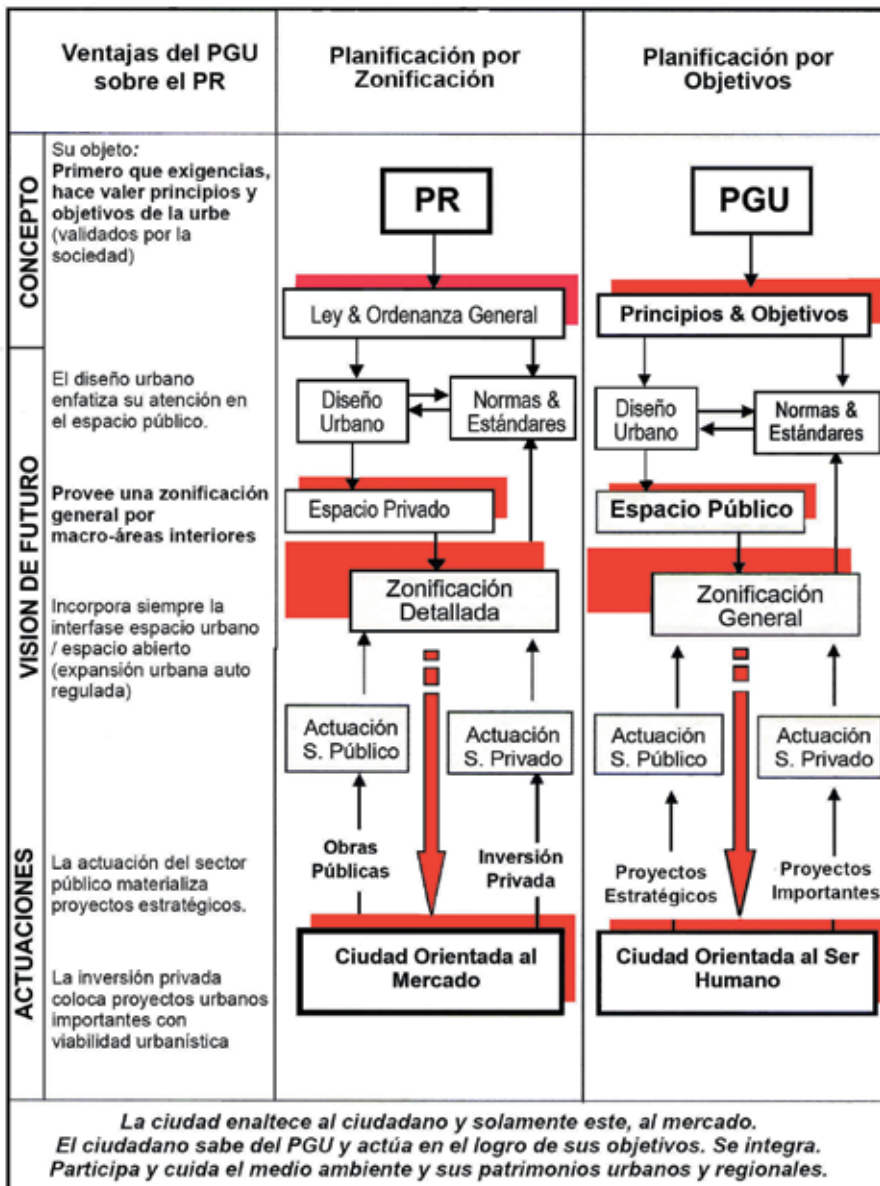
En tal bien entendido, esta nueva planificación urbanística de la ciudad entiende que su ‘cliente’ valorado y reconocido a todo evento, sea sociedad, sus personas y organizaciones; y para ello, contempla que exista una Oficina del Plan Urbano (OPU) que se encargue de cuidar sus intereses, mantenerla informada, concitar su participación, darle capacitación, y estimular sus aportaciones de todo orden, en aras del bien común.

Esto significa que en vez de los actuales planes reguladores, comunales o intercomunales, existe solo el Plan General Urbano (PGU), que abarca la ciudad como tal, más sus áreas de expansión urbana (definidas como ‘unidad de planificación gestión urbana y ambiental’),... independiente de cual sea su intersección con la división del territorio por comunas. Otras de sus siguientes características sustantivas son, una, que planifica *por objetivos* y no *por condiciones*; y dos, que además de ser ‘general’, prioriza y justiprecia la dotación y el uso del espacio público como un ingrediente

básico del bienestar urbano. A este respecto, el esquema del Cuadro 2 muestra comparativamente lo substancial de este cambio, cuyo transfondo práctico redunda en que el PGU simplifica, transparenta, fortalece, y rentabiliza significativamente todo el planeamiento urbano del país, gracias a que sus actuaciones ocurren en un escenario amplio, donde el urbanismo de nivel regional opera como una palanca trascendente para fortalecer la calidad de sus actividades y obras, intelectuales y materiales.

Entre estas y por ejemplo, la *evaluación ambiental estratégica (EAE)* del propio PGU; los *análisis de costo-efectividad* de los programas asociados a la implementación de este plan; o la *evaluación urbanística de proyectos urbano importantes*, y que por definición, habidos su volumen de obra y su emplazamiento, corresponde que sean ‘medidos’ con el fin de evitar que se friccionen el bienestar urbano imperante y al contrario, para que sus eventuales bondades y su impacto urbanístico sean conocidos y valorados *a priori*

Cuadro 2
“Atributos Comparativos Trascendentes del Plan General Urbano, versus los del Plan Regulador en Uso”



Fuente: wlm; *Desarrollo Urbano de Verdad*, pp. 31 (Ensayo no publicado)

Oficina del Plan Urbano (OPU)

Para cumplir con que efectivamente la sociedad actúe como ‘el cliente’ del PGU y se lleven a cabo las funciones arriba indicadas, la idea es que esta Oficina sea un nuevo órgano del Estado, estructurado según el organigrama básico que aparece en el Cuadro 3, y que como se observa, es mandatada a un Gerente del PGU idóneo, que depende de un Directorio Pluri-comunal: Integrado por las comunas que abarque el plan; o bien, por aquel conjunto de dos o más comunas vecinas, en el caso de ciudades intra-comunales, cada vez que estas, oyendo al gobierno regional, se asocien para materializar sus PGU’s respectivos.

Los detalles técnicos y administrativos a los que se ajusta esta pro forma básica, ciertamente que requieren de un reglamento previo, el cual y como tal, debe provenir de una ‘ley de urbanismo’ que lo instituya, que también habrá que preparar (... por ejemplo, y como es de esperar, por la vía de reemplazar el Minvu actual por dos ministerios, uno de urbanismo y otro de vivienda; este último, correspondiente a los actuales Serviu’s adecuadamente reciclados). Con la excepción que tal vez por la puesta en práctica de *la ciudad en línea* (el plan y el status al día de los proyectos urbanos de la ciudad y sus asuntos afines), las demás funciones de la OPU, de este organigrama, son todas materias conocidas y experimentadas; que hacen empíricamente factible su buena concreción,... y así, operacionalizar canales efectivos de participación e inclusión social en cada ciudad.

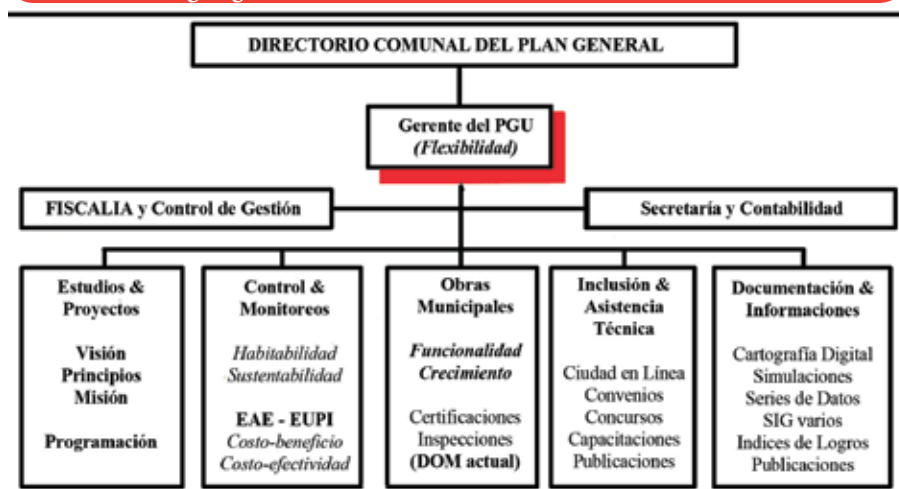
Marco Regulatorio de este Nuevo Urbanismo

Evidentemente que esta Oficina, al igual que el *plan general urbano*, el *manual de buenas prácticas*, y la convención con que aquí se caracteriza al

de que obtengan su respectivo ‘permiso de edificación’ (inclusive, así que primero haya que actualizar el PGU).

Sin perjuicio de lo anterior y como un complemento práctico de estos nuevos recursos del urbanismo de la ciudad como tal, se plantea que exista un *manual de buenas prácticas para el desarrollo urbano (MBP)*, que se ocupe de dar a conocer sus metas y objetivos de nivel nacional y regional; que incluya normas (en vigor), directrices y recomendaciones para llevar a cabo las actuaciones regionales y urbanas previstas por sus respectivas políticas de desarrollo, y que, como tal, sirva como un marco de referencia práctico para reglamentar trámites y actuaciones rutinarios y eventuales (emergencias), junto con procurar la plena transparencia en la relación usuario- funcionario.

Cuadro 3
Organigrama Básico de la Oficina del Plan General Urbano



En letra cursiva los principios primordiales del urbanismo, ... adscritos a los compartimentos a quienes mayormente le atañe velar por su debido cumplimiento, no obstante que su primacía sea de alcance general, dentro y fuera de la OPU.

AUM: Asesoría Urbana Municipal

EAE: Evaluación Ambiental Estratégica

EUIP: Evaluación Urbanística de Proyectos Importantes

Fuente: wlm, 2011: elaboración propia (Material para coaching solicitado).

urbanismo de nivel regional, requieren de un marco legal y reglamentario que los convalide, o que legitime su institucionalización y puesta en práctica. En este contexto, este marco regulatorio está conformado por la ley de presupuestos, con la meta que instaure la técnica universalmente conocida como '*presupuesto por programas*'; por la ley que instituye el ordenamiento del territorio, por la vía que fija una determinada '*zonificación regional estándar (ZRE)*'; y por una *tríada de leyes territoriales*, que objetivan directamente a las políticas nacionales de desarrollo regional y de desarrollo urbano. Obviamente, este marco regulatorio afecta por igual a todos los actores que intervienen y/o que actúan en el territorio nacional, públicos y privados. Por otra parte, también es del caso mantener presente que se convierte en un significativo *hándicap* en contra del desarrollo nacional y para su sustentabilidad, toda vez que falte; que sea incompleto; o que se halle débilmente o mal formulado.

En este escenario más amplio y al respecto, lo anterior es una alerta razonada que indica que la modernización del Estado es un logro que necesariamente pasa por adquirir y poner en práctica este marco regulatorio, donde sus dos primeros cuerpos legales son concebidos como 'insumos' de la tríada de leyes territoriales. En este sentido, y para ilustrar el punto presupuestario, valga citar los ocho programas desagregables que abarca el ítem 'recursos naturales' de un determinado presupuesto por programas (EE.UU.; 1963)², cada uno de los cuales es susceptible de acceder a financiamiento para realizar las cuatro actividades siguientes: *Investigación; Desarrollo; Administración y Conservación, y Regulación para Resolver Conflictos*. Dichos ocho programas, sin incluir sus respectivas subcategorías, son: *Recursos tierra; Recursos agua; Recursos floresta; Recursos recreacionales; Recursos pesca y vida silvestre; Recursos oceánicos; Recursos minerales, y Recurso aire*.

Un concepto presupuestario que desglosa de este modo los 'recursos naturales' (ocho categorías divisibles de inversión) y que prevé disponer de financiamiento para dichos cuatro fines en cada una de ellas, efectivamente es aleccionador, y sobre todo, frustrante por no contar con algo así, ... ¡Estamos hablando de una técnica presupuestaria que fue instaurada en 1965!... y que ha sido probada con éxito indiscutido! Entonces, ... ¿por qué no ir prontamente a un igual concepto presupuestario aquí, en Chile?

Por otra parte, en lo que toca al ordenamiento del territorio y con miras a instituir la recién mencionada *zonificación regional estándar (ZRE)*, valga citar como un patrón al cual prestar especial atención para lograr establecerla adecuadamente, aquella *clasificación del espacio abierto* que diera a conocer la ABAG, en California (EE.UU.; 1969)³, que consta de las seis zonas agregadas siguientes, desglosadas hasta en tres peldaños sucesivos, cada vez más específicos:

Producción Humana de Recursos;

Preservación de Recursos Naturales y Humanos;

Salud, Bienestar y Agrado;

Seguridad Pública;

Redes de Comunicaciones y Servicios Interregionales; y

Reservas de Espacio Abierto (incluye uso urbano eventual, demostrado).

En este contexto, el término 'espacio abierto' se refiere al terreno no-urbano, valorado con el fin de conservar el suelo y los demás *recursos naturales*; contar con parques y recreación al aire libre; conservar patrimonios históricos y escénicos, y guiar y dar forma al desarrollo urbano.

De este modo, cuando cada región de Chile es objeto de una igual clasificación como esta, simultáneamente entendida y aplicada como una

² Hirsch, Werner; 1965: *Program Budget for Natural Resources Activities* en Novick, David (ed) "Program Analysis and the Federal Government" (Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts); pp. 264-265 (traducción propia).

³ Association of Bay Area Governments (ABAG); 1969: *Regional Open Space Element; Supplemental Report RP-3*(Claremont Hotel, Berkeley, California); pp. 15-19



El leitmotiv de una política nacional de desarrollo urbano es la ocupación y uso del suelo urbano y sus intereses en pugna, armonizados bajo una proyección de mejor futuro. Santiago de Chile.

meta que alcanzar y como una *norma regional universal* a la cual ceñirse, sujeto a la condición previa que esta *norma* se ajusta a la *capacidad de acogida del suelo*, lo que en verdad se obtiene es aquel marco operacional donde el urbanismo regional toma cuerpo cierto, y hace empíricamente posible el seguimiento comparativo de la cantidad, la calidad, y la inversión que se localiza en cada una de ellas. Según lo recién dicho y por ejemplo, inversión en investigación, desarrollo, administración, conservación, y resolución de conflictos, en el contexto legal del Cuadro 4.

El arreglo legal resumido en el Cuadro 4, que reordena tutorías ministeriales y determinadas funciones del modo indicado, no solo vigoriza la gobernabilidad nacional y regional para todos los sectores por igual, y no solo fortalece una práctica diferenciada del urbanismo, en cada región y en cada una de sus ciudades; sino que facilita que el nuevo Ministerio de Vivienda se ocupe no solo de colocar subsidios; sino que vele por la vivienda en general. Por ejemplo, en cuanto al mejoramiento urbano (renovación, remodelación,

rehabilitación), la capacitación y difusión de tecnologías de la vivienda, la materialización de proyectos urbanos importantes, o el desarrollo social de la convivencia participativa en barrios y vecindades escogidas. En cada caso y siempre, actuando según el marco reglamentario de este nuevo urbanismo, supeditado a la ley de urbanismo y evidentemente, a su propia ley orgánica (que lo instituya).

Gobernabilidad e Instrumentos de Planificación y Gestión Urbana y Ambiental

En síntesis y al hilo de lo precedentemente planteado, construir y poner en práctica una nueva visión de Estado para abordar el desarrollo integral; mejorar la gobernabilidad interior del país a nivel regional, comunal y urbano; y crear nuevas oportunidades de vida para todos, y aunque conseguirlo parezca algo ajeno al urbanismo, efectivamente son el tipo de prerrequisitos institucionales en los que se

Cuadro 4
Temas Singulares del Marco Reglamentario del Desarrollo Urbano y Regional

Cuerpos Legales Vinculados	Zonificación Regional Estándar (ZRE) Presupuesto por Programas (PPP) Disposiciones Derivadas del Objeto de la Ley y de sus respectivos principios rectores	Tutoría Institucional
Ley del Medio Ambiente	-Evaluación ambiental de actividades primarias, de obras materiales, y de obras intelectuales (políticas, planes, programas) -Reglamento de la Zonificación Regional Estándar (ZRE) (*) -Programas del ámbito propio y su financiamiento -Demás materias de su ámbito propio	Ministerio del Medio Ambiente
Ley de la Construcción	-Normas técnicas de urbanización y construcción -Tecnologías de la construcción y construcción segura - Programas del ámbito propio y su financiamiento - Demás materias de su ámbito propio	Ministerio de Obras Públicas
Ley de Urbanismo	- Normas de formación, ocupación, y uso del suelo urbano - Evaluación urbana de proyectos urbanos importantes - Programas del ámbito propio y su financiamiento. - Demás materias de su ámbito propio	Ministerio de Urbanismo (**)
(*) Ley respectiva; Minint y Medio Ambiente (**) Ministerio nuevo, segregado del actual Minvu		

Fuente: wlm, 2012: Elaboración propia



La ley que instituye el ordenamiento del territorio por la vía de una determinada zonificación regional estándar (ZRE), además de otros cuerpos legales, tributan directamente a las políticas nacionales de desarrollo regional y urbano. Calama, capital de la zona minera.

basa la nueva planificación urbanística a la que se refiere el Informe 2010 de ONU-Hábitat citado al comienzo; y con este alcance, el Cuadro 5 resume lo substancial de tal visión, pero operacionalizada para el caso chileno en la forma como ahí se muestra. Obviamente, sin perjuicio que haya otras interpretaciones o formas de acoger su *expertise* global.

Este resumen de conceptos, en dicho Cuadro 5, agrega dos nuevos instrumentos de gestión que se hacen cargo, específicamente, el uno, de la hiper urbanización y la desigual cantidad regional de centros urbanos que tipifica a Chile (*estrategia nacional de desarrollo urbano*) y el otro, a gestar, guiar, y coadyuvar al desarrollo regional, a través de las actuaciones del propio gobierno regional y/o de sus sectores, en el Gabinete Regional (*estrategia regional de desarrollo integral*). Cada cual de estas *estrategias* es una forma de metodología práctica de su respectiva política nacional de desarrollo, una regional y la otra urbana (entendido que ambas establecen metas, normas, directrices y recomendaciones), con la restricción que esta última, en cada región, acoge los fines y directrices para la acción que estipula la “Estrategia Nacional de Desarrollo Urbano (ENDU)”.

Dicho en breve, esta ENDU focaliza su atención en los atributos básicos de las capitales regionales (demografía, economía, medio ambiente, diversidad cultural, y rol productivo en el escenario nacional); visualizadas como nodos centrales de sus respectivos sistemas de centros poblados



Aglomeración de viviendas sin mayor financiamiento para cobertura vegetal. Comuna de Quilicura. Santiago

(inter dependencias, gravitaciones, intercambios, especialización, y roles complementarios); establece metas y objetivos generales del poblamiento urbano de cada región; y en general, proporciona normas, directrices y recomendaciones para llevar a la práctica local, la política nacional de desarrollo urbano.

Evidentemente, una estrategia nacional de este tipo, que está exclusivamente abocada al poblamiento nacional por regiones, no pierde de vista que su finalidad primordial es esta, y que su fin último es optimizar su calidad de vida y su distribución en el territorio nacional. En lo cual el rol distintivo de cada centro urbano y sus satélites, en lo funcional y productivo, más que en lo administrativo, es la variable substancial que maneja, y que de alguna manera requiere ser objeto de una cierta tipología por instituir y aplicar.

Como se desprende de esta visión, en el Cuadro 5, el desafío a la vista del desarrollo urbano nacional

resulta ser bastante más sofisticado que el formular una política pública que solo lo aborde referido a cada ciudad; dado que, en efecto, se trata de un proceso dual, que acaece simultáneamente en cada ciudad y en el conjunto de las mismas. Es decir, es un proceso que posee expresión propia a nivel nacional, pero que habida la gobernabilidad interior del país, también hace valer esta expresión propia a nivel

Cuadro 5
Instrumentos de Gobernabilidad Regional: De todos los Sectores y del Urbanismo



FUENTE: wlm, 2011: Elaboración propia (coaching solicitado)

regional, dada por sus inversiones y logros medibles, que van más allá del solo contabilizar cuantos planes urbanos están vigentes, faltan, o requieren ser actualizados en cada región.

Despejar y atenerse a que la gobernabilidad regional y la gobernabilidad urbana son territorios diferentes donde ejercer sus respectivas potestades; que estas potestades son jerarquizadas y complementarias; que las metas y objetivos del desarrollo regional son ‘un insumo’ clave de los planes urbanos; y que la planificación y gestión del desarrollo urbano y ambiental dependen de la gestión y de los recursos que le provea este contexto institucional diverso; forma parte de los vistos y considerandos que requiere una política nacional de desarrollo urbano, bajo la exigencia que sus propios instrumentos sean los adecuados.

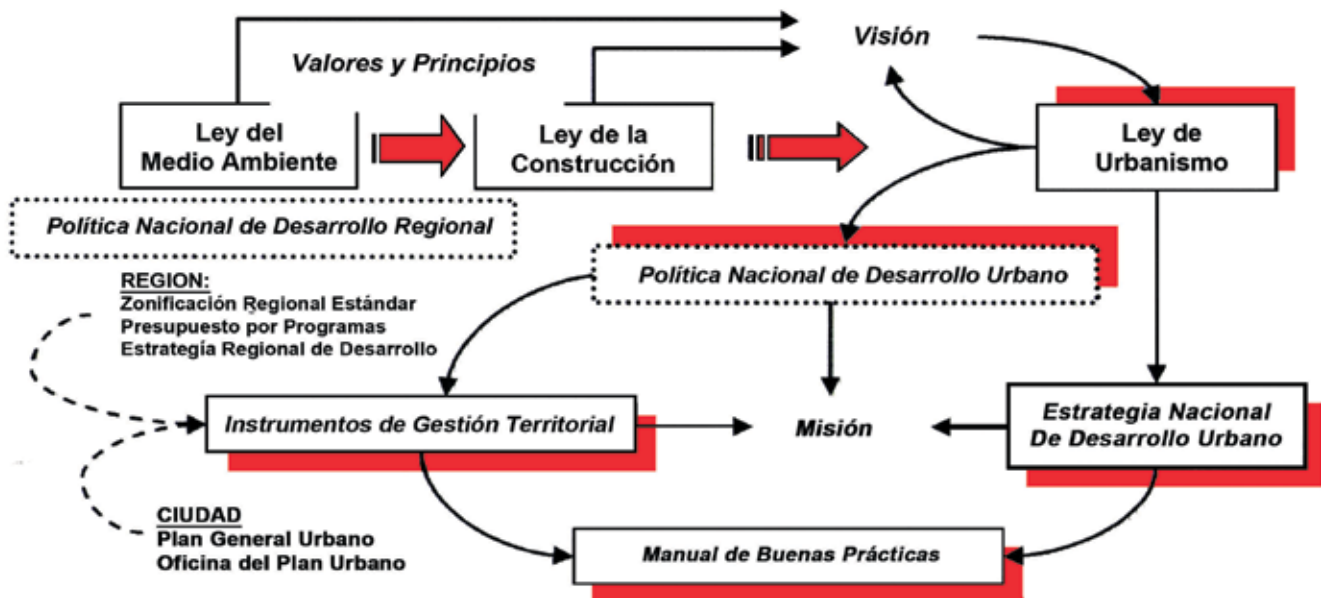
Todo lo cual y por lo visto, lleva a que un modelo organizacional como el del Cuadro 6 sea el tipo de estructuras del desarrollo urbano nacional del cual dotarse, o si se quiere, una forma práctica y esquemática que ilustra el tipo de desafío organizacional que impone el desarrollo urbano en cada región, en cuyo territorio son sus respectivos instrumentos de gestión los que en lo esencial, se encargan del meollo en la práctica del urbanismo, y que como bien lo destaca el citado *Informe 2010 de ONU- Hábitat*, se refiere a la “economía y financiamiento en el plano urbano”. En este sentido, este esquema y sus fundamentos, como se decía al comienzo, son una respuesta a la invitación para abrir horizontes en estos asuntos, modernizar el Estado, y ahondar en la inclusión social.

Conclusiones

La expectativa resultante del proceso de un desarrollo urbano armónico, participativo y sustentable en Chile es que haya voluntad política, académica, y empresarial para aceptar aquella invitación, y con esto, que se avance prontamente en el cambio institucional que requerirá aquel modelo que resulte transversalmente apropiado para las diversidades en juego, y de las cuales tiene que dar cuenta fiel aquel ordenamiento del territorio que se instituya (*zonificación regional estándar, - ZRE*). Una tarea que no tiene presente en Chile, y que en lo sustantivo, significa reconocer y permanecer al tanto de un ámbito operacional propio del urbanismo de nivel regional; ligar cada región y sus singularidades productivas a su respectivo sistema intrarregional de ciudades; invariar que el gobierno regional tramite y sancione la asignación de fondos a los proyectos de los sectores, como hasta ahora; reemplazar el PRDU y el PROT⁴ actuales por la exigencia de atenerse a la ZRE; y en resumen, simplificar, sistematizar y modernizar la planificación urbana y ambiental de la región, y de la ciudad (*índices e indicadores; planes y ordenanzas*), incorporando la inclusión social.

⁴ PRDU, por “plan regional de desarrollo urbano”; PROT, por “plan regional de ordenamiento territorial”.

Cuadro 6
Contexto de la Política Nacional de Desarrollo Urbano





El desarrollo integral y la gobernabilidad interior del país a nivel regional, comunal y urbano y la creación de mejor calidad de vida y de oportunidades para todos, son requisitos fundamentales para la nueva planificación urbana a la que se refiere el informe ONU Habitat 2010. Puerto Aysén. Patagonia chilena.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Association of Bay Area Governments (ABAG); 1969: Regional Open Space Element; Supplemental Report RP-3 (Claremont Hotel, Berkeley, California); pp. 15-19.

Hirsch, Werner; 1965: Program Budget for Natural Resources Activities. En Novick, David (ed) "Program Analysis and the Federal Government" (Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts); pp. 264-265.

Informe Anual de ONU-Hábitat 2011; disponible en línea, directamente.

López M., Waldo; 2010: Planificación Estratégica y Desarrollo Urbano. En Revista UBANO N° 13, Universidad del Bío Bío, Concepción; pp. 20-31

López M., Waldo 1979: Efectos Secundarios de Proyectos Urbanos Importantes. Serie Arquitectura y Urbanismo, Minvu, Santiago, Chile.

ONU Habitat: Planning Sustainable Cities – Globe Report on Human Settlements en línea: http://unhabitat.org/downloads/docs/GRHS_2009

Silva A., Jaime y Betsalel, María Eugenia; 1996: Desarrollo Urbano y Territorial, Serie Arquitectura y Urbanismo, Minvu, Santiago, Chile.

Von Baer, Heinrich, Editor. 2009. "Pensando Chile desde sus regiones". Imprenta Andros Editores. Temuco, 2009.